I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

CARGO: Directivo Grado 9°, Director de Obras, Planta Municipal de Los Lagos.

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y la entrevista, conforme al mandato del Art. 19, inc. 2°, de la Ley N° 18.883, de 1989, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, para seleccionar a los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes y proponer la terna al Alcalde.

2. Los interesados en postular deberán entregar, personalmente en oficina de parte fotocopias de todos los antecedentes y los formularios de postulaciones en originales, en sobre cerrado. Respecto de esto los postulantes deberán asegurarse de que los antecedentes sean recibidos antes del plazo de recepción de postulaciones, indicado en el llamado a concurso. No se aceptarán recepciones de antecedentes por vía fax o fuera del plazo establecido.

3. Entre la publicación del último aviso en el diario de mayor circulación de la provincia o la región y el cierre del concurso no podrá mediar un plazo inferior a ocho días. Vencido el plazo de recepción de los antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que se desista por escrito de la postulación.

4. En una primera etapa de preselección, la Comisión evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y elaborará la lista de preselección con aquellos postulantes que reúnan el puntaje mínimo de 10 puntos ponderados (en solo los ítem de Estudios Y Experiencia Laboral) y la publicará en un fichero de la municipalidad y en la página web www.muniloslagos.cl.

5. La Comisión Municipal deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes o referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.

6. Pasarán a entrevista ante la comisión los postulantes considerados idóneos incluidos en la lista de preselección. Será considerado postulante idóneo para ser preseleccionado, todo aquel que obtenga en antecedentes, a lo menos 10 puntos ponderados sumados los ítems, excluida la entrevista personal.

7. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos.

8. Realizada la entrevista a los preseleccionados la comisión propondrá al señor Alcalde, la nómina de los tres primeros puntajes finales, ordenados de mayor a menor, conformando una terna.

9. El Alcalde seleccionará una persona de la terna y la notificará personalmente o por carta certificada, de la resolución. El seleccionado deberá manifestar su aceptación

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS RECURSOS HUMANOS

personalmente dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada y deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11 del Estatuto Administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles. Si así no lo hiciere, el Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

10. Una vez aceptado el cargo y entregado los documentos de ingreso, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente.

11. Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionadas con la realización del concurso, será resuelta por la comisión o el Alcalde en su caso.

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
RECURSOS HUMANOS

I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

FACTORES A EVALUAR

1. ESTUDIOS: 20% 40 puntos máximo

a) Título: Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor. 20 puntos

b) Postitulo afín 10 puntos

c) Capacitación:

En materia municipal, 1 punto cada 8 horas, con un máximo de 5 puntos	5 ptos.
Otros cursos relacionados con el cargo, 1 punto cada uno, Con un máximo de 5 cursos.	5 ptos.

Nota: sólo se computarán los cursos debidamente certificados en fotocopias y con indicación del tiempo de duración. En el caso que el tiempo de duración esté expresado sólo en días, éstos se computarán a razón de 08 horas diarias.

2. EXPERIENCIA LABORAL 30% 25 puntos máximo

a) De 2 años o más 25 puntos.
b) Con menos de 2 años 20 puntos

Nota: Sólo se computarán los años debidamente certificados en fotocopias, con indicación de fecha de inicio y término del trabajo. Las fracciones de a lo menos seis meses se considerarán como un año.

3. ENTREVISTA PERSONAL 50% 30 puntos máximo

Medirá niveles de conocimiento y experiencia en los siguientes ámbitos; formación profesional y capacitaciones; alcances normativos, aspectos territoriales.	
Alcanza niveles de conocimiento y experiencia en todos los aspectos anteriores.	30 puntos.
Alcanza niveles de conocimiento y experiencia con al menos dos de los aspectos anteriores.	20 puntos
Alcanza niveles de conocimiento y experiencia con al menos uno de los aspectos anteriores.	10 puntos
No cumple con los requerimientos del cargo.	0 puntos

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS - RECURSOS HUMANOS

4. PUNTAJE MINIMO

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo y ser preseleccionado será de: 25 puntos porcentuales. (Considerando todos los items a evaluar).

REQUISITOS DE INGRESO A UN CARGO DE PLANTA TITULAR
Ley N° 18.883, de 1989.

Arts. 8° a 11°

Artículo 08°: La carrera funcionaria se iniciará con el ingreso a un cargo de planta, y se extenderá hasta los cargos de jerarquía inmediatamente inferior al Alcalde.

Artículo 09°: Todo cargo municipal necesariamente deberá tener asignado un grado de acuerdo con la importancia de la función que se desempeñe y, en consecuencia, le corresponderá el sueldo de ese grado y las demás remuneraciones a que tenga derecho el funcionario.

Artículo 10°: Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano.
Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Artículo 11°: Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditadas mediante documento o certificado oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
RECURSOS HUMANOS

El requisito del título profesional o técnico exigido por la letra d) del articulo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La Cédula Nacional de Identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la Cédula Nacional de Identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
RECURSOS HUMANOS

I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

DOCUMENTACION A INGRESAR PARA POSTULACIÓN

La documentación deberá ser entregada en la oficina de partes de la municipalidad de Los Lagos hasta las 14:00 hrs. del día señalado como cierre de recepción de antecedentes, en sobre cerrado indicando en su exterior Cargo al que postula con nombre, correo electrónico y teléfono del postulante. Debiendo adjuntarse la siguiente documentación.

- Curriculum Vitae, con correo electrónico vigente y teléfono de contacto
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia cédula de identidad
- Certificado Situación Militar (varones)
- Titulo profesional (fotocopia simple)
- Declaración Jurada notarial articulo 10 letra e y f Según Bases (se adjunta formato)
- Certificado de antecedentes (registro civil)
- Certificados de capacitación (acreditadas en horas)
- Experiencia Laboral (acreditada mediante años o fracción de meses con certificado del empleador)

No se considerarán en la asignación de puntaje las capacitaciones y experiencia laboral que no este respaldado a través de la documentación señalada anteriormente.

CALENDARIO	
24 DE MAYO	PUBLICACION 1, INICIO DE ENTREGA DE BASES
25 DE MAYO	PUBLICACION 2,
04 DE JUNIO	CIERRE DE RECEPCION DE ANTECEDENTES
05 DE JUNIO	ENTREVISTAS DESDE 11:00, HASTA LAS 13:00 (citados previamente)
06 de JUNIO	ENTREGA DE SELECCIONADOS A AL ALCALDE Y PUBLICACION DE RESULTADOS
07 de JUNIO	NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL ACALDE, Y PUBLICACION DE RESULTADOS

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
RECURSOS HUMANOS

I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

DECLARACIÓN JURADA

YO:_____cédula de identidad número _____, chileno, casado, domiciliado en calle _____de la ciudad de _____ y comuna de _____Para los efectos previstos en el Artículo 10, letra e y f, de la Ley Nro. 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para los Empleados de la Administración Pública, publicada en el diario oficial con fecha 23 de septiembre de 1989, declaro bajo Fé de juramento, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración me hará incurrir en las Penas del Artículo Nª 210 del Código Penal. Para constancia firmo ante el Notario Público que suscribe.

Declarante

FIRMO ANTE MI :_____cédula de identidad número _____ Los Lagos_____Doy Fé.

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
RECURSOS HUMANOS